



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

Bitácora: 15/DK-0184/01/21

Oficio Nº: DFMARNAT/0204/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

FAUSTO RENDON RENDON

Toluca, México, a 21 de enero de 2021

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Enero de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado FAUSTO RENDON RENDON con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.1980-2646/97 de fecha 07 de Noviembre de 1997, que cuenta con el código de identificación T-15-106-RER-001 ubicado en 5 DE MAYO NO. 122 NIÑOS HEROES, SAN MATEO OXTOTITLAN C.P. 50100

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 41.354 Metros cúbicos	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta
arimas, Pinus sp., Pino, 11.339 Metros cúbicos	10	2576	2585	23527406	23527415
nadera aserrada, Abies sp., Ovamel 60 189 Motros achi	4	181	184	23527416	23527419
arimas, Abies sp., Oyamel, 16.503 Metros cúbicos	10	1139	1148	23527420	A STATE OF THE STA
, moudes cubicos	4	164	167	23527430	23527429 23527433

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los articulos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de ब्रिंटांal de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA

GTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE LAECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTÓ MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México. Toluca, Méx.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

JEMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

